



FRANQUEO
CONCERTADO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto de subasta de fincas

Término municipal de Torreorgaz Territorial — Años 1931 al 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1931 al 1933, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez el día 17 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Torreorgaz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y voz pública.

Número de orden; débitos por

principal, recargos y costas; nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan, y valoración deducidas las cargas

Saturnino Corbacho Guerra

Número 48. Débitos, 1'15 peseta. Un trozo de terreno al sitio de la Cañada, término de Torreorgaz, de cabida de 14 áreas y 21 centiáreas; que linda por N., con parcela número 597 de Miguel Guzmán Gil; E., con parcela número 610 de Felipe Rosa Pavón; S., con parcelas números 622 y 621 de Cecilio Barriga Pol y Juan Román Jiménez, y O., con parcela número 608 de Blas León Nevado Jiménez. Valorado en 248'67 pesetas.

Desconocido

Número 57. Débitos, 819'97 pesetas. Un trozo de terreno al sitio de Posío Viejo, término de Torreorgaz, de cabida de 28 áreas y 41 centiáreas; que linda por N., con parcela número 506 de desconocido; E., con parcela número 498 de Francisco Román Pavón; S., con parcela número 504 de Juan Pavón Román, y O., con parcelas números 293 y 292 de Justo Guerra Blasco y Manuel Vidarte Nevado. Valorado en 397'74 pesetas.

Desconocido

Número 57. Débitos, 819'97 pesetas. Un trozo de terreno al sitio de Posío Viejo, término de Torreorgaz, de cabida de 28 áreas y 41 centiáreas; que linda por N., con parcela número 507 de desconocido; E., con parcela número 498 de Francisco Román Pavón; S., con parcela número 505 de desconocido, y O., con parcela número 292 de Manuel Vidarte Nevado. Valorado en 397'74 pesetas.

Desconocido

Número 57. Débitos, 819'97 pesetas. Un trozo de terreno al sitio de Posío Viejo, término de Torreorgaz, de cabida de 56 áreas y 83 centiáreas; que linda por N., con parcela número 508 de Benito Jiménez Leo; E. con parcela número 498 de Francisco Román Pavón; S., con parcela número 506 de desconocido, y O., con parcelas números 290, 291 y 292 de Maximiliano Bermejo Polo,

Teodoro Polo Pavón y Manuel Vidarte Nevado. Valorado en 795 pesetas con 62 céntimos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 27 de Abril de 1934.
— Por el Arrendatario, J. Carpintero. 1699

Junta Provincial del Censo Electoral

Locales para Colegios electorales y Estafetas de Correos para depositar los pliegos designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, para el presente año de 1934.

Abadía.—Distrito único, Sección única. Escuela Pública de Niños.

Estafeta de Aldeanueva del Camino.

Abertura.—Sección primera. Escuela de Niños.

Sección segunda. Escuela de Niñas.

Estafeta del pueblo.

Acebo.—Distrito primero, Casas Consistoriales, Sección única. Escuela de Niños en la calle de Ramón y Cajal.

Distrito segundo. Escuela de Niños, Sección primera. Escuela de Niños en la calle del teniente González Arroyo.

Sección segunda. Escuela de Niñas en la calle de Pablo Iglesias.

Cartería rural del pueblo

Acehuche.—Distrito primero, Ayuntamiento, Sección primera, Escuela de Niñas.

Sección segunda. Idem de idem.

Distrito segundo, Escuela de Niños, Sección única. Escuela de Niños.

Cartería de la villa.

Aceituna.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños en la Plazuela de Rivas Mateos.

Cartería del pueblo.

Ahigal.—Distrito primero, Arriba, Sección primera. Escuela de Niñas, número 1.

Sección segunda. Escuela de Niños, número 1.

Distrito segundo, Abajo, Sec-

ción única. Local Casa Concejo. Estafeta del pueblo.

Albalat.—Distrito primero, Sección primera, Plaza. Escuela de Niños, número 1.

Sección segunda, Plazuela. Escuela de Niños, número 2.

Distrito segundo, Sección primera, Iglesia. Escuela de Niños, número 3.

Sección segunda, Cabezuelos, Local de María Bonilla Margallo en calle Cruz, número 38.

Estafeta del pueblo.

Alcántara.—Distrito primero, Casas Consistoriales, Sección primera. Habitación de entrada al Grupo Escolar de las Escuelas Graduadas de Niñas.

Sección segunda. Habitación de entrada del local Centro de Previsión e Higiene.

Distrito segundo, Ramos, Sección primera. Habitación de entrada al Grupo Escolar de las Escuelas de Niños.

Sección segunda. Habitación de entrada del local de Arbitrios municipales.

Estafeta de la villa.

Alcollarín.—Distrito único, Sección única. Escuela Nacional de Niñas.

Estafeta de Correos de Zorita.

Alcuéscar.—Distrito primero, Casas Consistoriales, Sección primera. Casa Consistorial.

Sección segunda. Casa en calle de Generales.

Distrito segundo, Escuela de Niños, Sección primera. Escuela de Niños, Pacheco, número 6, arriba.

Sección segunda. Idem de idem, idem, idem, abajo.

Estafeta del pueblo.

Aldeacentenera.—Distrito primero, Norte, Sección primera. Escuela Nacional de Niñas.

Sección segunda. Local denominado Sala Vieja.

Distrito segundo, Sur, Sección única. Local de la Escuela Nacional de Niños.

Administración de Trujillo.

Aldea del Cano.—Distrito primero, Sección única. Escuela de Niños, número 1.

Distrito segundo, Palacio Arriba, Sección primera. Escuela de Niños, número 2.

Estafeta del pueblo.

(Continuará)

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

TERMINO MUNICIPAL DE HOLGUERA

Relación de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES		Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea Pesetas
	Local	De la zona	En venta Pesetas	En renta Pesetas	
Huerta agua elevada.....	1. ^a	3. ^a	7.500	300	451
	2. ^a	7. ^a	5.000	200	322
	3. ^a	9. ^a	3.750	150	258
Cereal anual.....	1. ^a	5. ^a	1.800	90	157
	2. ^a	8. ^a	1.500	75	131
	3. ^a	13. ^a	1.000	50	87
Cereal año y vez.....	1. ^a	5. ^a	600	30	47
	2. ^a	6. ^a	500	25	41
	3. ^a	7. ^a	400	20	30
	4. ^a	8. ^a	300	15	23
	5. ^a	9. ^a	200	10	16
Olivar.....	1. ^a	6. ^a	2.000	100	140
	2. ^a	12. ^a	1.400	70	100
	3. ^a	17. ^a	900	45	67
Viña.....	1. ^a	11. ^a	1.200	60	82
	2. ^a	15. ^a	800	40	55
	3. ^a	19. ^a	400	20	27
Pastos.....	1. ^a	7. ^a	1.600	80	131
	2. ^a	11. ^a	1.200	60	81
	3. ^a	15. ^a	800	40	54
	4. ^a	19. ^a	400	20	27
	5. ^a	20. ^a	300	15	21
	6. ^a	21. ^a	200	10	14
	7. ^a	22. ^a	100	5	7
Leñas bajas.....	1. ^a	2. ^a	300	15	21
	2. ^a	3. ^a	200	10	14
	3. ^a	4. ^a	100	5	7
Encinar.....	1. ^a	3. ^a	900	45	61
	2. ^a	4. ^a	800	40	54
	3. ^a	5. ^a	700	35	47
	4. ^a	7. ^a	500	25	34
	5. ^a	8. ^a	400	20	27
	6. ^a	9. ^a	300	15	20
Arboles de ribera.....	1. ^a	3. ^a	4.000	200	200
	2. ^a	4. ^a	3.000	150	150
Cereal con encinas.....	1. ^a	3. ^a	1.000	50	72
	2. ^a	4. ^a	900	45	65
	3. ^a	5. ^a	800	40	58
Total superficie imponible.....			3.690	90	12
Total superficie improductiva...			12	85	46
Total superficie del término.....			3.703	75	58

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1931, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de Abril de 1934.—El Presidente de la Junta Técnica, José García Atance.

1684

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

Don Cándido Calvarro, propietario de la Fábrica de Electricidad denominada Hidro Eléctrica de Robledillo de Gata, emplazada en el término de Robledillo de Gata, ha presentado en esta Jefatura de Industria una solicitud en demanda de autorización para aplicar en sus suministros de fluido eléctrico en los pueblos de Descargamaría y Robledillo de Gata, las tarifas que se detallan a continuación:

Tarifa por lámparas

Por dos lámparas de filamento metálico de diez vatios, conmutadas, 2 pesetas.

Por cuatro lámparas de filamento metálico de diez vatios, conmutadas dos a dos, 3'50 pesetas.

Todos los impuestos del Estado, provincia y municipio creados y por crear, a cargo de los abonados.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres a 28 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

1717

Juzgados

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día treinta de Mayo próximo se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta pública de la finca que a continuación se reseña, la cual, como propia del ejecutado, ha sido embargada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Emérito Paniagua Martínez, contra don Pablo González y González, sobre pago de mil seiscientos setenta y nueve pesetas de principal y mil doscientas más para costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que la finca ha sido justipreciada; que tal suma servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo; que han sido suprimidos los títulos de propiedad por testimonio notarial y certificación del Registro, los que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se saca a subasta

Casa con secadero y corral en la calle del Mercado, del pueblo de Aldeanueva del Camino, señalada con el número sesenta y dos, compuesta de un piso y planta baja, de una extensión superficial de trescientos ochenta metros cuadrados, próximamente; linda por derecha entrando, con casa de Petra Rubio María; izquierda, con casa de José Miña Pérez, y espalda, con olivar del citado José Miña. Tasada en dieciséis mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Hervás a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Almazán.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(68=27'20 pstas.) 1716

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 72 del corriente año, por robo de caballerías, propias del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Antonio Ruiz Avila; ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas de una cuadra de dicha villa en la noche del 20 al 21 del actual, poniéndolas a mi disposición caso de ser halladas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 27 de Abril de 1934.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de los semovientes

Dos machos mulares, de cuatro y seis años de edad, pelo negro, talla regular, esquilados, con la letra A. B. en la nalga derecha, el de seis años cuatro lunares de pelos blancos en los costillares izquierdo y el de cuatro tiene señas de seguros en cada una de las nalgas del Fénix Agrícola, además tienen ambos la forma de un pez en la nalga izquierda

1693

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se hace saber, a las procesadas Rosa Lobato

Silva y Elvira Silva Lobato, de 52 y 12 años de edad, respectivamente, viuda y soltera, gitanas cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, que por auto dictado por la Audiencia provincial de Cáceres, con fecha 21 de Marzo último, se sirvió sobre ser provisionalmente el sumario que contra las mismas se siguió en esta Juzgado con el número 102 y 2.077 del año próximo pasado, por supuesto hurto de caballerías y que se ha dejado sin efectos el procesamiento con todas sus consecuencias contra las mismas decretado.

Dado en Garrovillas a 25 de Abril de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, P. H., Pedro García.

1679

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseñará, como de la propiedad del vecino Saucedilla, Rito García, que le fué sustraído el día 20 del actual, del sitio denominado Las Eras del Pueblo, término de dicho pueblo, así como a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 57 de los del corriente año instruyo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 28 de Abril de 1934.—Antonio Villa.—El Secretario, Heliodoro García.

Señas de la caballería

Una yegua de cuatro años, 1'45 de alzada, coja, peitada, raza española y la marca del Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P. número 5.

1714

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, de la propiedad del vecino de Saucedilla, Pedro Torres Sánchez, que le fué sustraído el día 20 del actual, del sitio denominado Eras del Pueblo, término de Saucedilla y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 28 de Abril de 1934.—Antonio Villa.—El Secretario, Heliodoro García.

Señas de la caballería

Un caballo capón de ocho años, 1'48 de alzada, capa blanca, raza española, la marca de la Compañía en la nalga derecha, letra P. número 5.

1715

Alcaldías

HUELAGA

Anuncio

Providencia

Vista la certificación que procede de débitos a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1933.

Resultando: Que don José Gallego es deudor a este Ayuntamiento por el concepto y ejercicio expresado, por la cantidad total de 39'44 pesetas, que en la propia certificación se detalla.

Resultando: Que practicadas las diligencias precedentes para hacer efectiva la cantidad adeudada, no se ha podido detener el cobro de la misma.

Después de visto el artículo 80, 81 y demás disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que regulan este procedimiento en concordancia con el artículo 562 del Estatuto municipal.

Declaro incurso en el apremio de cinco grados con el recargo del 20 por 100 sobre su cuota al referido contribuyente moroso, en la inteligencia de que si verifica el pago dentro del plazo de diez días, contados a partir desde la fecha de la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho recargo se reducirá al 10 por 100 y autorizó a penetrar en el domicilio del deudor al Agente Ejecutivo, instructor de este procedimiento y a sus auxiliares y practicar cuantas diligencias sean necesarias, hasta conseguir la completa realización del débito que se persigue y queda también autorizado para designar los testigos que deben presenciar o intervenir las diligencias de notificación y embargo necesario, comuníquese esta providencia al contribuyente interesado y entréguese la precedente certificación con los valores que a la misma se refiere, al Agente Ejecutivo don Evaristo Paniagua López, para su cobro y cumplimiento de las disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto de recaudación.

Huélagá a 24 de Abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Sánchez.—Es copia, conforme con el original a que me remito.

Y para remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente en Huélagá a 25 de Abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

1662

NAVEZUELAS

Se anuncia para su provisión interina, por un plazo de quince días, entre los individuos del Cuerpo y hasta tanto tome posesión el designado en propiedad, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, de segunda categoría.

Navezuelas, 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Paulino Cortijo.

1712

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al actual año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por las personas interesadas, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar en el expresado plazo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cabezuela del Valle a 27 de Abril de 1934.—El Alcalde, Vicente Agero.

1686

MIAJADAS

Anuncio

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1934, se expone el mismo al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan formular contra él todas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Miajadas a 27 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Eugenio Torres.

1701

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario de este Municipio para el año en curso, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes, todo en cumplimiento de lo que previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Guijo de Santa Bárbara a 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

1703

VILLAMESIAS

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por traslado del que la desempeñaba y habiéndose anunciado la vacante para su provisión interina, con fecha 19 de Febrero próximo pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 49, sin que se halla solicitado, se anuncia nuevamente por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El haber anual es de 3.000 pesetas y los aspirantes deberán acreditar pertenecer a la segunda categoría, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villamesias, 27 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pedro Gil.—El Secretario habilitado, Pedro Iglesias.

1704

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Bernardo Chamorro García, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, formado en el año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 de Mayo, para los efectos de reclamaciones.

Oliva de Plasencia, 28 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Bernardo Chamorro.

1705

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda la propuesta de una transferencia de crédito del Secretario Interventor, con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, por valor de 1.259'60 pesetas, en cumplimiento al artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Peraleda de la Mata a 24 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antero Rodríguez.

1707

ACEITUNA

Apéndice al amillaramiento

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en este término municipal, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Aceituna a 27 de Abril de 1934.—El Alcalde, Julián Pérez.

1711

FRESNEDOSO DE IBOR

Anuncio

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se anuncia por el presente, a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, puedan presentar sus solicitudes para su provisión con carácter interino, en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que previene el artículo 34 del Reglamento de funcionarios municipales.

Fresnedoso de Ibor a 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan Sánchez.

1710

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Marzo del año 1934

	Presupuesto autorizado y rec-tificaciones		Operaciones rea-lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
GASTOS									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	11.077	83	1.633	59	»	»	9.444	24	
» 2.º Representación municipal.....	400		225	70	»	»	174	30	
» 3.º Vigilancia y seguridad.....	912	50	225		»	»	687	50	
» 4.º Policía urbana y rural.....	6.297	70	1.511	30	»	»	4.786	40	
» 5.º Recaudación municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 6.º Personal y material de oficinas ..	9.728		2.382		»	»	7.346		
» 7.º Salubridad e higiene.....	4.360		901	60	»	»	3.458	40	
» 8.º Beneficencia.....	6.497	60	1.655	11	»	»	4.842	49	
» 9.º Asistencia social.....	538		54		»	»	484		
» 10. Instrucción Pública.....	2.169	60	287	50	»	»	1.882	10	
» 11. Obras Públicas.....	2.250		918		»	»	1.332		
» 12. Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	450		»	»	»	»	450		
» 14. Servicios municipalizados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 15. Mancomunidades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 16. Entidades menores.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 17. Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 18. Imprevistos.....	926	77	»	»	»	»	926	77	
» 19. Resultas.....	3.998	71	217	57	»	»	3.781	14	
TOTALES DE GASTOS.....	49.606	71	10.011	13	»	»	39.595	34	
INGRESOS									
Capítulo 1.º Rentas.....	4.762		»	»	»	»	4.762		
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	7.636	30	91		»	»	7.545	30	
» 3.º Subvenciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	2.061	20	271	44	»	»	1.789	76	
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 7.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 8.º Derechos y tasas.....	12.416		3.193	50	»	»	9.222	50	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	4.154	50	»	»	»	»	4.154	50	
» 10. Imposición municipal.....	14.477		3.595	50	»	»	10.881	50	
» 11. Multas.....	101		54		»	»	47		
» 12. Mancomunidades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 13. Entidades menores.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 14. Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
» 15. Resultas.....	15.398	35	13.975	78	»	»	1.422	57	
TOTALES DE INGRESOS.....	61.006	35	21.181	22	»	»	39.825	13	
Existencia en Caja.....	»	»	»	11.169	85	»	»	»	
Totales iguales a los de gastos.....	»	»	»	10.011	37	»	»	»	

Villanueva de la Vera, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde-Presidente, Máximo Timón—El Secretario-Interventor, V. Moreno. 1476

ALDEANUEVA DEL CAMINO Anuncio

Se anuncia la provisión interina de esta Secretaría de Ayuntamiento, entre las personas del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, por un plazo de quince días, debiendo dirigirse con solicitud a esta Alcaldía.

Aldeanueva del Camino a 27 de Abril de 1934.—El Alcalde, Serafín Moreno. 1687

TALAVAN Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio corriente, que importa 105.327'19 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclama-

ciones por todas aquellas personas que se consideren lesionadas en sus intereses o derechos, a tenor de cuanto determinan los artículos 500 del Estatuto municipal vigente y 5 del Reglamento vigente de Hacienda, transcurrido el cual no serán admitidas ninguna por justas que sean.

Talaván y Abril de 1934.—El Alcalde, Teófanos Gomez. 1669

GATA

Apéndice al amillaramiento

Desde el día primero al quince de Mayo, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y entablar las reclamaciones oportunas.

Gata, 25 de Abril de 1934.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. 1649

TALAVERUELA

Anuncio

Por defunción del que la desempeñaba, se halla servida interinamente la plaza de alguacil, voz pública, sepulturero, encargado de la limpieza y reparaciones de empedrados de la vía pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia a concurso para su propiedad por el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, reservándose el derecho el Ayuntamiento de nombrar entre los solicitantes el que a su juicio reúna mejores condiciones para su desempeño.

Talaveruela a 25 de Abril de 1934.—El Alcalde, Casimiro Iglesias. 1702

SANTA ANA Anuncio

Vacante de Secretario interino
Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas. Los que aspiren a su desempeño presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, resolviendo después la Corporación el nombrar el que crea más acreedor a su desempeño.

Santa Ana a 26 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan Jerez. 1692